

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP; A 15 DE DICIEMBRE 2021.

Convenio de Colaboración que celebran por un lado la Fundación Bepensa A.C. (en adelante “REQPET”) y por otro lado la empresa PARQUE RECREATIVO XIMBAL (en adelante “LA EMPRESA”) mediante el cual se establece el PROGRAMA REQPET de acopio de PET #1.

Este convenio estará vigente a partir del día 15 DE DICIEMBRE DEL 2021 y fungirá como regulador del Programa REQPET en cada punto de recolección que decida participar o ya se encuentre participando.

### ANTECEDENTES

LA EMPRESA declara que tiene personalidad jurídica y está legalmente constituida.

FUNDACIÓN BEPENSA, A.C. declara que es una asociación civil debidamente constituida, que trabaja sin fines de lucro, que entre otras actividades, realiza la promoción de la prevención y control de la contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

### BENEFICIOS DE REQPET PARA LA INSTITUCIÓN

- a. LA EMPRESA podrá utilizar el logotipo de REQPET en productos promocionales, campañas internas y externas, siempre haciendo referencia a su colaboración con el programa.
- b. Recibirá la información de manera periódica sobre los kg de PET que recauda la cual podrá difundir con sus propios medios, si es que lo considera oportuno.
- c. La entrega de constancia de kg de PET que recaude al final del ciclo determinado por REQPET se realizará en un evento organizado por Fundación Bepensa A.C., el cual estará cubierto por diversos medios de comunicación.

## COMPROMISOS DE LA EMPRESA

### I. GENERALES

- a) Designar a una persona o comité responsable para dar seguimiento al presente convenio y proporcionar sus datos a REQPET. (Nombre, Cargo, teléfono, correo electrónico) Si LA EMPRESA ya ha proporcionado esta información, favor de confirmarla o actualizarla.
- b) Proporcionar un correo electrónico y estar pendiente de revisarlo para mantener una comunicación fluida y constante con Fundación Bepensa.
- c) Realizar estrategias que permitan motivar a los colaboradores (as), clientes y/o usuarios (as) a recolectar plástico #1 PET en la EMPRESA.
- d) **La empresa se compromete a entregar 20 kilos de pet por visita por mes como cantidad mínima de entrega.**

### II. CON RESPECTO A LOS CONTENEDORES:

- a) LA EMPRESA deberá firmar un recibo que especifique la cantidad de contenedores que le proporciona ReQpet, y si alguno fuera a ser retirado de la misma, firmará un formato de baja que explique la causa por la cual se le retira(n) el/los contenedor(es), así como la actualización del número de contenedores que quedarán bajo su responsabilidad.
- b) Conservar en buen estado los contenedores, cuidando siempre que no sean objeto de vandalismo, rotura, o daño permanente.
- c) No está permitido arrancar o dañar las calcas del programa ReQpet de los contenedores.
- d) Ubicar los contenedores en un lugar accesible para los recolectores de ReQpet, a máximo 10 metros de una entrada o salida principal.
- e) Realizar las acciones necesarias para procurar la seguridad del contenedor, así como de su contenido, de manera que solamente los recolectores de ReQpet puedan retirar del contenedor el PET acumulado.
- f) El contenedor es exclusivo para el depósito de plástico #1 PET.

### III. CON RESPECTO A LA RECOLECCION

a) Permitir la entrada del camión acopiador y su personal en la fecha de recolección asignada

b) Una persona de la empresa debe verificar en cada recolección, la cantidad de kilos de PET que los recolectores se llevan y firmar el vale correspondiente con estos datos.

\* Si no hay alguna persona de LA EMPRESA que atienda a los operadores, no se levantará el PET y continuarán su ruta. Y regresarán hasta la fecha que corresponda según su agenda de trabajo.

\* En el pesaje del PET acumulado, siempre se restarán 2 kg que corresponden al peso del saco de rafia.

c) Aunque en LA EMPRESA haya 0 (cero) kilos de PET, se deberá firmar el vale correspondiente.

d) Si LA EMPRESA reporta 0 (cero) kilos durante 4 recolecciones en un período **semestral**, será dada de baja del programa, lo que implica que se dejará de prestar el servicio de recolección y se retirará el contenedor.

e) Al haber una visita de recolección a LA EMPRESA que reporte Vale 0 (cero) kilos de PET, se suspenderá la visita siguiente, de tal manera que transcurran 28 días aproximadamente entre una recolección y otra.

f) El mínimo de recolección mensual es de 20 kg de PET por contenedor. Si sucede que en dos visitas consecutivas LA EMPRESA reporta menos del mínimo establecido, se suspenderá la visita siguiente, de tal manera que transcurran 28 días aproximadamente entre una recolección y otra.

g) Es responsabilidad de LA EMPRESA vigilar que en el contenedor solamente se deposite PET, si existe cualquier otro tipo de desechos, los acopiadores no realizaran la recolección, y la EMPRESA tendrá que firmar el vale correspondiente.

h) No se pueden asignar días ni horarios especiales o particulares de recolección.

## PROHIBICIONES

- a) Queda estrictamente prohibido vender el plástico PET a otro comprador que no sea el programa REQPET. Hacerlo implicará baja automática del Programa.
- b) Se prohíbe echar en el contenedor envases llenos de sustancias sólidas o líquidas, esto es para evitar que se interprete como un intento para acumular más peso en los contenedores. Los envases deben depositarse en el contenedor vaciados, aplastados y tapados.
- c) Se prohíbe echar en el contenedor basura, otros tipos de plástico que no sean del #1, desperdicios, etc. **El contenedor es solamente para plástico #1 PET.**

### REQPET se compromete a:

- a) Entregar en préstamo el contenedor con un saco de rafia propios del programa.
- b) Hacer visitas de recolección catorcenales, exceptuando:
  - Días inhábiles
  - Vacaciones
  - Lluvia
  - Desperfecto del vehículo recolector
  - Imprevistos, por ejemplo: calles cerradas por reparación.

➤ En cualquiera de estos casos u otros no previstos, se visitará LA EMPRESA para recolección tan pronto como sea posible para reponer la falta.
- c) Pesar el plástico que se haya acumulado entre visita y visita, bajo la vigilancia de un representante de LA EMPRESA, y entregar un vale por la cantidad de kilos acumulados.
- d) ReQpet ofrece pláticas informativas sobre la recolección de PET, para los colaboradores. No son obligatorias, pero sí son recomendables.
- e) Cada kg de PET equivale a 1 punto. El total de puntos acumulados se canjeará por artículos establecidos en el catálogo de canje, en la fecha dispuesta por Fundación Bepensa.

## FIN DE LA RELACION

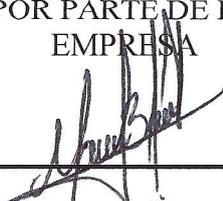
- a) El programa es VOLUNTARIO y asimismo es PERMANENTE, siempre y cuando ambas partes estén con la voluntad de seguir en el mismo. LA EMPRESA puede elegir a su conveniencia y voluntad, retirarse del Programa.
- b) Al retirarse del programa se le entrega un resumen de la información sobre la cantidad de PET acopiado en su establecimiento durante el tiempo que estuvo vigente el convenio.
- c) Si LA EMPRESA se retira del programa deberá llenar y firmar un formato de “baja” del programa REQPET y devolver el contenedor con su respectivo saco de rafia.
- d) Al darse de baja de ReQpet fuera de los tiempos establecidos para el canje de Puntos, LA EMPRESA renuncia voluntariamente a los puntos acumulados hasta entonces.

### Información adicional.

- a) ReQpet es un programa sin fines de lucro, el recurso obtenido con la comercialización del PET cubre tan sólo una mínima parte de la operación del proyecto.
- b) Si el programa requiere cambios no previstos en este documento, se le informará vía correo electrónico y de ser necesario se requerirá la firma de LA EMPRESA para poner en marcha los ajustes del convenio.

Cualquier comentario, queja o sugerencia, dirigirse al teléfono 981 750 02 03 o al correo electrónico [almoguelp@bepensa.com](mailto:almoguelp@bepensa.com) agradecemos no tratar asuntos operativos con el chofer acopiador.

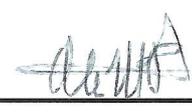
POR PARTE DE LA  
EMPRESA



---

Nombre Lic. Maribana Baeza Hernández  
Empresa Parque Recreativo Ximbal  
Cargo Directora General

POR PARTE DE REQPET



---

Lic. Alejandrina Moguel Peniche  
Fundación Bepensa A.C.  
Supervisora de Proyectos  
Campeche



Fecha: 15 diciembre 2021

Nombre de la empresa: Parque Recreativo Ximbal

Número de colaboradores: 18

Dirección: Calle Lázaro Cárdenas s/n. Entre Av. Luis  
Donald Colosio y Calle Perú Col. Flor de Limón CP. 24069

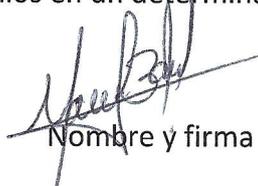
Nombre de gerente o dueño: Mariana Baeza Hernández

Número celular: 9811183343

Correo electrónico ma-guya12@hotmail.com  
✓ marianabaeza.her@gmail.com

Horario laboral: 8:00am - 4:00pm.

Me comprometo en acopiar botellas de plástico pet #1 (cantidad mínima por mes 20 kilos) para el programa ReQpet de Fundación Bepensa A.C con el objetivo de llevar a cabo la concientización del cuidado del medio ambiente con los colaboradores de la empresa/negocio y así canjear premios en un determinado tiempo.



Nombre y firma

Mariana Baeza Hernández